ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 086 **DE** 3 de junio de 2021

"Por la cual se concede comisión de servicios a unas servidoras públicas del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT
En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el Artículo 5 del Acuerdo Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., los Acuerdos Nro. 01 de 2007, 008 de 2016 y 006 de 2019 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital Nro. 275 de 2007.

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT tiene dentro de sus funciones diseñar y ejecutar acciones de fortalecimiento y promoción de las condiciones turísticas del Distrito Capital, para hacer de esta actividad un factor que contribuya a su desarrollo económico y social, competitivo y sostenible, en interacción con los demás integrantes del sistema de Gestión Turística, mediante la ejecución de la política pública de turismo.

Que, mediante la Resolución 043 del 15 de marzo de 2021, se reglamentaron las comisiones de servicios para empleados de planta del Instituto Distrital de Turismo – IDT, cuando el destino sea algún municipio del área metropolitana de Bogotá D.C. y se estableció que en esos casos no se reconocerán gastos de viaje, tales como viáticos, a excepción de los vehículos oficiales para los cuales se reconocerá el valor de los peajes y el combustible.

Que la Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno Municipal de Zipaquirá invitó a la doctora **ÁNGELA MARÍA PINZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.391.355, en su calidad de **Asesora Código 105 Grado 02 – Comunicaciones** del Instituto Distrital de Turismo – IDT para participar en la "Mesa de Trabajo Fortalecimiento Turismo Regional", con el Gobierno Municipal, la Catedral de Sal y el IDECUT, a realizarse el 4 de junio de 2021.

Que, mediante comunicación allegada a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del 1 de junio de 2021, con visto bueno de este Despacho, se solicitó trámite de comisión de servicios para el 4 de junio de 2021 a nombre de la doctora **ÁNGELA MARÍA PINZÓN**, con el propósito de realizar cubrimiento periodístico.

Que, de conformidad con el enfoque regional que tiene el Plan Distrital de Desarrollo, este Despacho considera importante que desde el proceso de Planeación de la entidad se realice acompañamiento a esta actividad, por lo tanto se hace necesaria la presencia de la doctora **GLORIA VERÓNICA**

RESOLUCIÓN No. 086 **DE** 3 de junio de 2021

"Por la cual se concede comisión de servicios a unas servidoras públicas del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo"

ZAMBRANO OCAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.553.401, en su calidad de Jefe de la Oficina **Asesora de Planeación Código 115 Grado 03.**

Que, para el cumplimiento de dicho desplazamiento, las servidoras **ÁNGELA MARÍA PINZÓN** y **GLORIA VERÓNICA ZAMBRANO OCAMPO** se trasladarán en el vehículo designado por el Instituto para la comitiva.

Que, con el fin de asegurar la efectiva prestación del servicio, se requiere encargar el empleo denominado Jefe de la Oficina **Asesora de Planeación Código 115 Grado 03**, para continuar con el normal funcionamiento de la Entidad.

Que revisada la conformación de la planta global de personal establecida para la Entidad por el Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo – IDT Nro.009 del 21 de octubre de 2016, y consultando el perfil definido en el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para el ejercicio del empleo denominado de Jefe de la Oficina **Asesora de Planeación Código 115 Grado 03**, se pudo constatar que la servidora pública **SANDRA PATRICIA PEÑUELA ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 65.701.997 quien ostenta el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la planta de empleos de la misma entidad, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

Que con el propósito de que las doctoras **ÁNGELA MARÍA PINZÓN** y **GLORIA VERÓNICA ZAMBRANO OCAMPO**, adelanten sus actividades, se hace necesario otorgar comisión de servicios al interior del país, por el día 4 de junio de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Conceder comisión de servicios al interior del país por el día 4 de junio de 2021, a las doctoras **ÁNGELA MARÍA PINZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.391.355, en su calidad de **Asesora Código 105 Grado 02 – Comunicaciones** y **GLORIA VERÓNICA ZAMBRANO OCAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.553.401, en su calidad de **Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Código 115 Grado 03**, ambas de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo 1: Durante el término de la comisión las servidoras comisionadas tendrán derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015. No obstante, para esta comisión no se reconocerán viáticos, de acuerdo con lo indicado en la parte motiva de esta resolución.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 086 **DE** 3 de junio de 2021

"Por la cual se concede comisión de servicios a unas servidoras públicas del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo"

Parágrafo 2: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, las servidoras comisionadas deberán presentar ante el superior inmediato, con copia a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 2º. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del Instituto Distrital de Turismo – IDT realizar los trámites pertinentes para suministrar a las doctoras **ÁNGELA MARÍA PINZÓN** y **GLORIA VERÓNICA ZAMBRANO OCAMPO**, transporte de ida y regreso desde Bogotá al lugar de la comisión.

Artículo 3°. Encargar por el día 4 de junio de 2021 a la servidora pública **SANDRA PATRICIA PEÑUELA ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 65.701.997 quien ostenta el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la planta de empleos, de las funciones del empleo denominado **Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Código 115 Grado 03**, durante la Comisión de Servicios de la titular.

Artículo 4°. Notifíquese y comuníquese a las doctoras **ÁNGELA MARÍA PINZÓN**, **GLORIA VERÓNICA ZAMBRANO OCAMPO y SANDRA PATRICIA PEÑUELA ARIAS**, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Artículo 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 3 de junio de 2021.

KAROL FAJARDO MARIÑO
Directora General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Alberto Antonio Amaya Páez	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	
Revisado por:	Edwin Oswaldo Peña Roa	Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	
Revisado por:	Claudia Patricia Cifuentes Alvíra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Germán Andrés Almeida Valle	Asesor Despacho	